



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 05 ABR 2010

Expte. N° 19.051/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Lic. Héctor Alberto CABRERA, Personal de Apoyo Universitario de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación PAU, para cursar la carrera de postgrado "Maestría Internacional en Gestión Universitaria", que dicta la Universidad Católica de Salta.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 006/10 de fecha 03 de marzo de 2010, mediante el cual aconseja otorgar al Lic. CABRERA, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) en un único pago, con las condiciones que allí se establecen.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Lic. Héctor Alberto CABRERA, Personal de Apoyo Universitario de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) del Fondo de Capacitación PAU, en un único pago, para cursar la carrera de postgrado "Maestría Internacional en Gestión Universitaria", que dicta la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que los fondos deben ser retirados indefectiblemente dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, caso contrario caduca el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Lic. Cabrera deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, en un plazo de siete (7) días posteriores a la erogación realizada para el fin que se otorga, la correspondiente rendición de cuentas, caso contrario, el no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución del monto asignado.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VALLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0257-10